

# Mujeres migrantes en situación de irregularidad laboral en el empleo doméstico en Canarias

*Estimación cuantitativa, condiciones laborales y precedentes regulatorios ante el Real Decreto 316/2026*

INVESTIGACIÓN: Equipo técnico de ODESOCAN PERIODO DE REFERENCIA: Abril de 2026 TIPO DE DOCUMENTO: Análisis

## RESUMEN

Este análisis estima el número de mujeres migrantes que trabajan en el empleo doméstico en Canarias sin contrato ni alta en la Seguridad Social a abril de 2026. Aplicando una triangulación de tres métodos sobre los registros administrativos de la Seguridad Social, encuestas sectoriales (UDC, 2024; Oxfam, 2026) y un contrafactual demográfico, se obtiene un rango estimado de **718 a 4.506 mujeres**. El primer método (ratio de literatura) define el suelo conservador del rango; el segundo (brecha demográfica) define el techo estructural; el tercer método, basado en microdatos de la EPA, fue descartado por inviabilidad muestral, hallazgo que se interpreta como evidencia de la invisibilidad estadística del colectivo. El análisis se completa con una contextualización de las condiciones laborales del sector y una discusión sobre el impacto previsible del Real Decreto 316/2026 a la luz del precedente regulatorio de 2005.

**Palabras clave:** empleo doméstico, irregularidad laboral, mujeres migrantes, Canarias, regularización extraordinaria, cuidados, perspectiva de género, política social

## 1. Contexto: cuatro capas de invisibilización

Una de las grandes dificultades de investigar las condiciones de las trabajadoras migrantes no documentadas es que no suele haber datos o los pocos que hay se presentan de forma fragmentada a través de investigaciones cualitativas en momentos y geografías puntuales, lo cual impide una estimación precisa de las personas que se encuentran en dicha situación. El trabajo doméstico es **uno de los sectores más invisibilizados** y, según datos de la Universidad de A Coruña y la Plataforma por un Empleo del Hogar y de Cuidados Con Plenos Derechos (2024), una de cada cuatro mujeres migrantes empleadas en el sector se encuentra en situación irregular. En este sentido, se identifican hasta cuatro capas de invisibilización y violencia social: **mujeres, cuidados, migrantes y sin documentar**.

## 2. Marco analítico: tres perspectivas sobre el trabajo doméstico

En el trabajo doméstico encontramos, al menos, tres perspectivas.

## 2.1 Perspectiva jurídica

El punto de partida del problema es jurídico. A la luz del artículo primero, apartado 4 del Real Decreto 1620/2011, el objeto de la relación especial de empleadas domésticas es muy amplio, puesto que comprende en general todos los servicios susceptibles de prestarse en el hogar familiar: «cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas», como la limpieza, el cuidado o atención a quienes conforman la unidad familiar, hacer la comida, tareas de guardería, jardinería, conducción de vehículos, lavado y planchado, compras domésticas o recados. La amplitud con la que se expresa el Real Decreto habilita que la persona que se dedique a las tareas domésticas asuma todas ellas, junto con sus riesgos (laborales, psicosociales, jurídicos, sanitarios), en su conjunto.

## 2.2 Perspectiva académica

La perspectiva académica representada en el trabajo de Carrasco, Borderías y Torns (2011) señala al menos tres esferas de acción del trabajo doméstico: producción de bienes materiales en el mantenimiento físico de las personas, cuidado directo de personas y gestión de los afectos y las relaciones sociales del entorno. Cada área comprende una serie de conocimientos, aptitudes y actitudes diferenciales que jurídica y socialmente se amalgaman como un todo único e indivisible. En el caso de la literatura empírica, Díaz Gorfinkiel y Martínez-Buján (2018) indican que en España alrededor del **65 %** de las empleadas domésticas son extranjeras y que el último estudio de Oxfam Intermón señala que el **87,2 %** de las personas ocupadas son mujeres y el **69 %** es población extranjera. Asimismo, se encontró que **tres de cada diez personas empleadas en el sector** no logran ingresos suficientes para salir de la pobreza.

## 2.3 Perspectiva inmersivo-realista

La limitación de las dos perspectivas anteriores es la misma que contiene esta investigación: trata sobre fenómenos y problemáticas diagnosticadas y, en el caso jurídico, reguladas desde afuera, donde el sujeto político que diagnostica y articula posibles vías de solución no son las mujeres migrantes que trabajan en el sector. Por ello se ha optado por incluir una entrevista realizada por Acufade a Alexa Patricia Martínez Mazabel (Acufade, 2025), periodista e integradora social, que relata la situación actual:

*¿Cuál es el papel que las mujeres desempeñan en el sector del hogar y de los cuidados? Si te digo, el escenario del sistema es de mujer explotada, de una nadie con la que se puede hacer absolutamente de todo: despedirla cuando me parezca necesario, pagarle el salario que yo considere y no el establecido por ley, vulnerar su derecho a las vacaciones, a las horas nocturnas, un largo etcétera.*

*Otro tipo de violencias que sufren las cuidadoras, que no lo digo yo, lo dicen los diagnósticos realizados por organizaciones defensoras de derechos humanos y organizaciones de cuidadoras: mujeres que son víctimas de trata de personas, violencia laboral, explotación laboral, violencia física, violencia verbal. Es una violencia sistemática porque las mujeres no tienen cómo conocer o identificar para reclamar y reivindicar esos derechos.*

-Alexa Patricia Martínez Mazabel (Acufade, 2025)

Las declaraciones de Martínez Mazabel respaldan una de las últimas investigaciones de Oxfam (2026), suscrita por 150 organizaciones del Estado. Según el estudio, el **49,2 %** de las trabajadoras encuestadas afirma haber vivido algún tipo de violencia en el trabajo a lo largo de su trayectoria laboral. Las violencias más comunes son el exceso de control mediante cámaras de vigilancia, mensajes y llamadas constantes (49,2 %); recibir faltas de respeto, insultos y discriminación (47,8 %); impago de salarios (29,7 %); recibir proposiciones de naturaleza sexual (17,1 %); violencia física (17,1 %); y sufrir tocamientos de naturaleza sexual sin consentimiento (8,5 %).

Como consecuencia, ser una mujer extranjera sin una situación administrativa regulada en Canarias supone una **exposición a un grado de violencia incompatible con un modelo de gobierno vinculado legalmente a defender un Estado social, democrático y de derecho**, incumpliendo frontalmente el artículo 14 de la Constitución Española. Por ello, desde ODESOCAN, ante la falta de datos, se formula la siguiente pregunta de investigación: *¿cuántas mujeres se encuentran actualmente en situación administrativa no regulada en Canarias mientras trabajan en hogares como cuidadoras?*

### 3. Metodología: triangulación de tres métodos

La estimación se construyó a través de un **proceso iterativo de tres métodos** que operan como aproximaciones complementarias al fenómeno, dado que la irregularidad laboral es por definición opaca a los registros administrativos y las fuentes estadísticas convencionales no permiten su medición. La Tabla 1 resume las características de los tres métodos.

**TABLA 1.** Síntesis de los tres métodos de estimación aplicados

Método	Fuente principal	Estimación	Estatus
M1 · Ratio de literatura	Afiliación SS abril 2026 + UDC (2024)	<b>718</b>	Límite inferior
M2 · Brecha demográfica	INE Censo 2024 + Afiliación SS	<b>4.506</b>	Límite superior
M3 · Diferencial EPA – SS	Microdatos EPA 1T 2026 + Afiliación SS	n/d	Descartado (CV > 20 %)

*Fuente.* Elaboración propia a partir de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2026); INE (2025, 2026); Universidad de A Coruña y Plataforma por un Empleo del Hogar y de Cuidados Con Plenos Derechos (2024).

#### 3.1 Método 1. Ratio de literatura -límite inferior

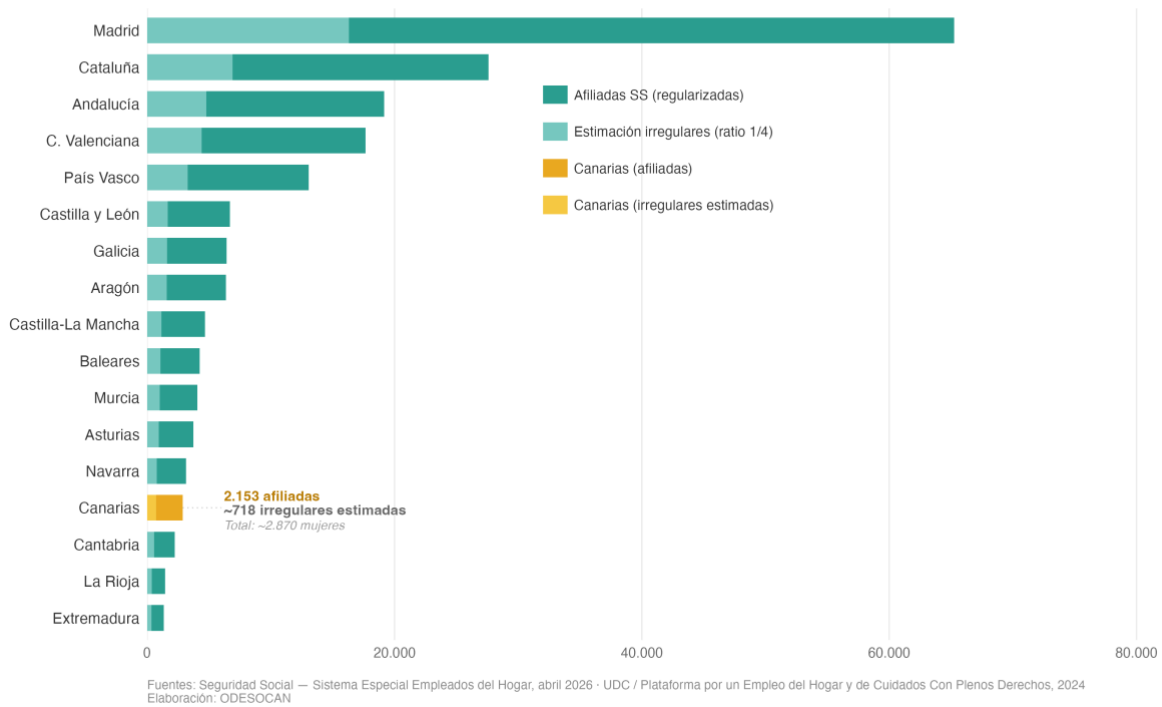
El primer método parte del dato de afiliación al Sistema Especial de Empleados del Hogar de la Seguridad Social para Canarias, extraído del fichero *Afiliación Medios Extranjeros 2026 CNAE25* (abril de 2026). Resulta relevante señalar que la propia denominación oficial del sistema mantiene una formulación en masculino genérico («Empleados del Hogar»), sin incorporar plenamente una perspectiva de género acorde al principio de transversalidad reconocido tanto en normativa europea (artículo 8 del TFUE) como en la LO 3/2007.

Según esta fuente, constan **2.153 mujeres extranjeras afiliadas**, de las cuales **2.016** proceden de países no comunitarios y **136** de la Unión Europea. Sobre este denominador se aplica el ratio de

irregularidad documentado por la UDC y la Plataforma por un Empleo del Hogar y de Cuidados Con Plenos Derechos (2024), según el cual una de cada cuatro mujeres migrantes del sector se encuentra en situación irregular. Dado que ese ratio fue obtenido sobre una muestra que incluía tanto a trabajadoras regularizadas como a irregulares, las mujeres afiliadas representan el 75 % del total real y las irregulares el 25 % restante.

**Gráfico 1: Mujeres extranjeras empleadas domésticas: afiliadas y estimación de mujeres en situación irregular por ratio de literatura**

Mujeres ext. afiliadas al Sistema Especial de Empleados del Hogar (SS, abril 2026) + estimación de irregulares aplicando el ratio de 1 de cada 4 en situación irregular (UDC / Plataforma por un Empleo del Hogar, 2024)



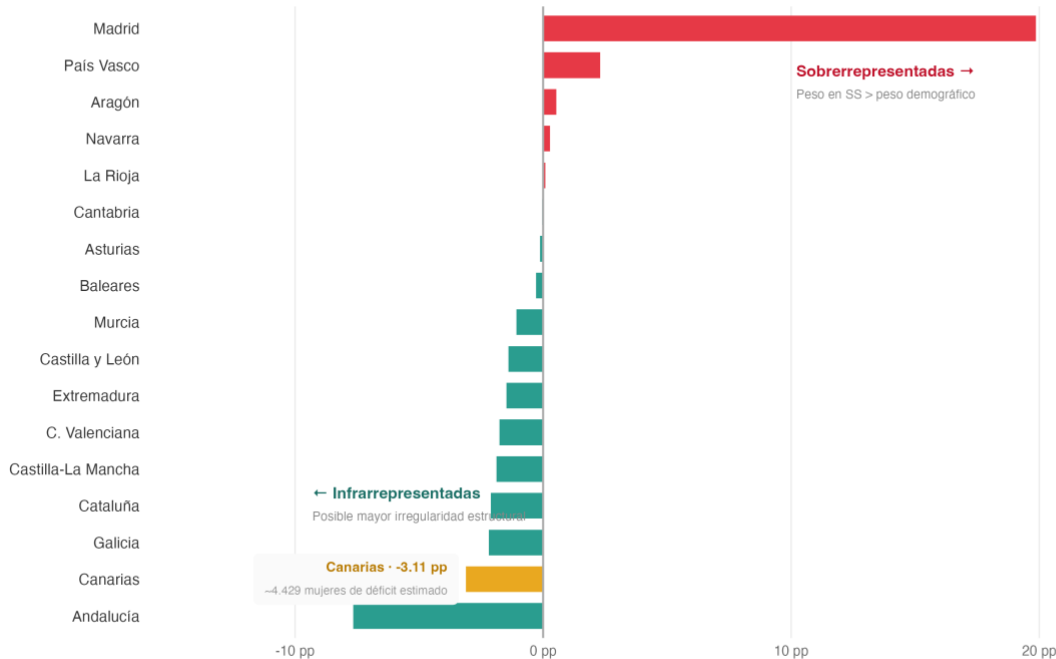
El cálculo resultante ( $2.153 \times 0,25 / 0,75$ ) arroja una estimación de **718 mujeres**, que se adopta como límite inferior conservador del rango. Su principal limitación es que el ratio proviene de una encuesta nacional con muestra reducida ( $n = 399$ ) y que, según el Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo de Fedea y BBVA Research (febrero de 2026), Canarias presenta una incidencia proporcional del empleo irregular extracomunitario superior a la media estatal, por lo que el método nacional subestima sistemáticamente la situación del archipiélago.

### 3.2 Método 2. Brecha demográfica -límite superior

El segundo método parte de un contrafactual: si Canarias tuviera el mismo nivel de formalización del empleo doméstico extranjero que la media española, el número de mujeres extranjeras afiliadas en el Sistema Especial debería ser proporcional al peso demográfico del archipiélago sobre el conjunto del Estado. Canarias representa el **4,62 %** de la población española (INE, Censo Anual 2024), pero solo el **1,49 %** de las mujeres extranjeras afiliadas en el hogar a nivel nacional, según datos de la Seguridad Social (144.139 personas).

## Gráfico 2: Brecha entre el peso demográfico y el peso en el registro de empleo doméstico de mujeres extranjeras por comunidad autónoma

Diferencia en puntos porcentuales (pp) entre el % de mujeres ext. afiliadas en el hogar sobre el total nacional y el % de población de cada CCAA sobre España · Valores negativos indican posible mayor irregularidad estructural



Fuentes: Seguridad Social – Sistema Especial Empleados del Hogar, abril 2026 · INE – Censo Anual de Población 2024  
Elaboración: ODESOCAN

La brecha es de **-3,13 puntos porcentuales**, la segunda más pronunciada de todas las comunidades autónomas tras Andalucía. El número de afiliadas esperadas bajo proporcionalidad demográfica sería de 6.659, lo que implica un déficit de afiliación de **4.506 mujeres**, adoptado como límite superior estructural. Su limitación es que asume que toda la brecha responde a irregularidad, sin poder descartar que otras causas concurrentes -diferencias en la composición por origen o en la demanda relativa de cuidados formalizados -contribuyan parcialmente al déficit.

### 3.3 Método 3. Diferencial EPA – Seguridad Social (descartado)

Se exploró un tercer método basado en los microdatos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2026, cruzando la variable de ocupación CNO-11 (Grandes Grupos 5 y 9) con la variable de nacionalidad y la situación de actividad según criterio OIT, para Canarias. El objetivo era comparar el número de mujeres extranjeras que la EPA identifica como ocupadas en esas categorías con el número de afiliadas registradas en la Seguridad Social, tomando la diferencia como estimación de irregularidad.

El método fue descartado por **tres razones concurrentes**. *Primera*: el tamaño muestral resultó inviable (10 casos en GG9, 36 en GG5; CV > 20 %, superior al umbral de publicabilidad del INE). *Segunda*: el ratio nacional del 28,7 % de mujeres extranjeras ocupadas en ocupaciones de hogar y cuidados no es trasladable a Canarias sin sesgo territorial, dado que el GG5 nacional incluye volúmenes de hostelería, comercio y turismo con una composición muy distinta a la canaria. *Tercera*: la diferencia EPA – SS no equivale exclusivamente a irregularidad laboral, sino que incorpora pluriempleo, trabajo ocasional no declarado, diferencias de período de referencia y errores de clasificación entre la CNO y la CNAE.

*El valor del análisis de microdatos EPA no reside en la cifra sino en un hallazgo cualitativo de primer orden: la imposibilidad de obtener estimaciones estadísticamente fiables para el cruce de comunidad autónoma, sexo, nacionalidad y ocupación en Canarias es en sí misma una evidencia de la invisibilidad estadística del colectivo. Cuando las instituciones encargadas de producir el conocimiento estadístico no generan estimaciones robustas sobre un grupo social, esa opacidad no es neutra: reproduce y legitima la precariedad que pretende medir.*

-ODESOCAN (2026)

## 4. Resultados: cifras adoptadas y justificación

El rango estimado de mujeres migrantes en situación de irregularidad laboral en el empleo doméstico en Canarias se sitúa entre **718 y 4.506 personas** (abril de 2026). Se adoptan ambos límites con sus lógicas diferenciadas: el límite inferior (718) es el resultado de aplicar el único ratio de irregularidad sectorial disponible en la literatura española; el límite superior (4.506) es el déficit de afiliación respecto a lo que correspondería a Canarias por su peso demográfico, e interpreta ese déficit como expresión de la irregularidad estructural del archipiélago.

La cifra real se sitúa **previsiblemente en la mitad superior del rango**, dado que la evidencia disponible -el perfil productivo canario, la mayor incidencia proporcional del empleo irregular extracomunitario documentada por Fedea y BBVA Research, y el déficit de afiliación observado en los registros de la Seguridad Social -apunta de forma convergente a una informalidad estructural que supera el escenario conservador. En ningún caso deben interpretarse como estimaciones puntuales, sino como el intervalo dentro del cual se mueve el fenómeno con las fuentes públicas actualmente disponibles. La precisión adicional requeriría acceso a la Muestra Continua de Vidas Laborales del Ministerio de Inclusión, que combina para la misma persona la ocupación CNO, el régimen de afiliación y la nacionalidad, y cuya explotación se propone como línea de investigación futura.

## 5. Discusión: la regularización de 2026 y el precedente de 2005

El 14 de abril de 2026 el Consejo de Ministras y Ministros aprobó el **Real Decreto 316/2026** que da comienzo al proceso de regularización administrativa extraordinaria. Entre los principales requisitos figura el haber permanecido de forma ininterrumpida en España durante al menos 5 meses desde el 31 de diciembre de 2025 y carecer de antecedentes penales. Se estima que alrededor de **500.000 personas** podrían ser beneficiarias de esta medida. Cabe preguntarse: *¿estas regularizaciones han tenido algún tipo de impacto sobre las trabajadoras domésticas?*

### 5.1 El precedente de 2005: el único impacto documentado en el sector

La regularización de 2005 es la más relevante para el análisis porque es **la única cuyo impacto específico sobre el empleo doméstico está documentado con datos de afiliación**. En 2004 la tasa de irregularidad en el empleo doméstico llegaba al 70 %; un año después, coincidiendo con el proceso de regularización, descendió al 45 %. A partir de 2012, como consecuencia de las reformas introducidas en la Ley 27/2011, la tasa se redujo hasta el 24 % en 2015 (Tabla 2).

**TABLA 2.** Indicadores históricos de la irregularidad en el empleo doméstico en España

Año	Hito	Indicador
2004	Año previo a la regularización masiva	70 %
2005	Regularización extraordinaria con contrato exigible	45 %
2015	Tras Ley 27/2011 (integración en el Régimen General)	24 %
2018 → 2025	Caída de afiliadas al Sistema Especial (419.000 → 347.000)	-17 %
Hoy	Estimación del empleo doméstico en economía sumergida	~ 40 %

*Fuente.* Elaboración propia a partir de Díaz Gorfinkiel (2016), FUNCAS (2023) y series de afiliación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

## 5.2 La paradoja post-regularización: el efecto rebote

El mismo dato revela algo crítico: **el efecto no fue permanente**. La tasa volvió a subir tras 2007 y solo **volvió a caer con la reforma regulatoria de 2012 que obligó a cotizar desde la primera hora**. Esto confirma el patrón estructural que señalaba UGT: desde 2018, el número de empleadas de hogar afiliadas al Sistema Especial ha caído un 17 %, pasando de 419.000 a 347.000 en mayo de 2025. Esta reducción contrasta con la EPA, que estima más de medio millón de personas ocupadas en el sector, lo que implica que aproximadamente un 40 % del empleo doméstico se encuentra en la economía sumergida (Díaz Gorfinkiel, 2016; FUNCAS, 2023).

## 5.3 Diferencias estructurales entre la regularización de 2026 y las anteriores

Existen tres diferencias estructurales respecto a los precedentes que condicionan su impacto potencial en el sector doméstico:

**Primera. El umbral de tiempo es muy bajo.** Solo se exigen cinco meses de permanencia ininterrumpida antes del 1 de enero de 2026, frente a los requisitos más exigentes de procesos anteriores (en 2005 se exigía contrato en vigor). Esto amplía el universo potencial de beneficiarias en el sector doméstico, donde muchas trabajadoras llevan menos de un año en situación irregular.

**Segunda. No requiere contrato previo para solicitar.** A diferencia de 2005, la admisión a trámite no exige contrato firmado, solo acreditación de residencia. Sin embargo, sí se necesita un compromiso de contratación para la resolución favorable, lo que sigue trasladando el poder al empleador (art. 2a del RD 316/2026).

**Tercera. El contexto normativo ha cambiado.** La ratificación del Convenio 189 de la OIT (2023) y el Real Decreto-Ley 16/2022 han elevado el coste laboral de la formalización para quien emplea y profundizado en derechos (cotización por desempleo, evaluación de riesgos, justificación del despido). Esto puede generar un **mayor incentivo a mantener la irregularidad** que en 2005, cuando la formalización era más barata para la unidad convivencial empleante.

## 5.4 Implicaciones para la política pública

La regularización supone una ampliación de derechos respecto al momento anterior de invisibilización en que se encontraban, al menos, **500.000 personas** estimadas, una población

superior a cada una de las capitales de provincia de Canarias. Sin embargo, esto no significa que dichas personas pasen a un estadio de reconocimiento equiparable a la población residente, que la brecha de género en la renta se cierre, o que el sector de los cuidados sea valorado económica y socialmente como otras actividades.

Según señala Acufade (2025) en el *Diagnóstico de Cuidados de Larga Duración*, se estima que en Canarias, cada año, el **trabajo de cuidados no reconocido alcanza los 3.174 millones de euros**, lo cual supone cuatro veces el presupuesto destinado a la Consejería de Bienestar Social o el 5 % del PIB, superando a un sector como el industrial en 619 millones (Acufade, 2025; ISTAC, 2026). Por tanto, el nuevo desafío es la **regularización de los cuidados como medida transversal de equidad social y económica**, como acción estabilizadora de parte de las personas que serán reconocidas por la nueva medida.

## 6. Bibliografía

### Normativa

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). Organización Internacional del Trabajo.

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado, 184, 2 de agosto de 2011.

Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se regula el proceso de regularización administrativa extraordinaria. Boletín Oficial del Estado, 91, 16 de abril de 2026.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. Boletín Oficial del Estado, 277, 17 de noviembre de 2011.

Real Decreto-Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar. Boletín Oficial del Estado, 216, 8 de septiembre de 2022.

### Fuentes académicas e institucionales

Acufade. (2025). Diagnóstico de cuidados de larga duración para la dependencia en Canarias. Asociación de Cuidadoras, Familiares y Amistades de Personas con Dependencia, Alzheimer y Otras Demencias.

Acufade. (2025). Entrevista a Alexa Patricia Martínez Mazabel, periodista e integradora social [Material audiovisual]. Acufade.

Carrasco, C., Borderías, C., y Torns, T. (2011). El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas. Catarata / FUHEM.

Díaz Gorfinkiel, M. (2016). La reconfiguración del empleo doméstico en España: impacto de los cambios legislativos en el funcionamiento del sector. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 155, 97–111.

Díaz Gorfinkiel, M., y Martínez-Buján, R. (2018). Mujeres migrantes y trabajos de cuidados: transformaciones del sector doméstico en España. *Panorama Social Funcas*, 27, 105–118.

Doménech, R., García, J. R., y Felgueroso, F. (2026, febrero). Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo (Boletín n.º 16). BBVA Research; Fedea.

Funcas. (2023, 30 de marzo). El trabajo doméstico representa menos del 2 % del empleo regular en España.

OXFAM-Intermón. (2024). Trabajo invisible y cuerpos rotos: el empleo de hogar y cuidados en España. OXFAM-Intermón.

OXFAM-Intermón y Asociación Por Ti Mujer. (2026). Violencia sistemática en el empleo del hogar [Nota de prensa]. OXFAM-Intermón.

Universidad de A Coruña y Plataforma por un Empleo del Hogar y de Cuidados Con Plenos Derechos. (2024). Encuesta sobre condiciones laborales en el empleo del hogar y de cuidados [Muestra n = 399]. Universidad de A Coruña.

### ***Fuentes de datos estadísticos***

Instituto Canario de Estadística. (2026). Contabilidad Regional de Canarias. Valor añadido bruto por ramas de actividad [Conjunto de datos]. Gobierno de Canarias.

Instituto Nacional de Estadística. (2025). Cifras de población a 1 de enero de 2025. Censo Anual de Población [Conjunto de datos]. INE.

Instituto Nacional de Estadística. (2026). Encuesta de Población Activa. Primer trimestre de 2026. Fichero de microdatos [Conjunto de datos]. INE.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2026, abril). Afiliación medios extranjeros 2026 CNAE25 [Fichero de microdatos]. Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.